

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00256-00

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la parte actora, el Despacho aclara el auto del 8 de octubre de 2020, en el sentido de indicar, que la medida cautelar va dirigida a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Espinal - Tolima.

Secretaria proceda a oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima, para que registre la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.54 en el día de hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b02f2ccec32eaffd61da411b611f20d2af513c76be9eb9f3ff6e9f6ff50b41

Documento generado en 16/12/2020 10:59:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**